



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE MÁSTER Y PROGRAMA DE DOCTORADO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

Se reúnen en la Sala de Juntas del Decanato de la Facultad de Bellas Artes a instancia del Coordinador del Máster los siguientes miembros de la Comisión Académica de Máster y Doctorado de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Murcia:

Asisten:

- D. Domingo Campillo García (Presidente de la Comisión)
- D. Mariano Flores Gutiérrez
- D. Ignacio López Moreno
- D. Pablo López Jiménez (Alumno-Delegado del Máster)
- D^a Antonia Ruiz Benítez (PAS-Secretaria de la Comisión)

No asiste:

- D^a Lorena Amorós Blasco (Baja por enfermedad)
- D^a. Verónica Perales Blanco
- D. Gerardo Robles Reinaldos
- D. Jesús Segura Cabañero
- D^a Isabel Tejeda Martín

Comienza la sesión en única convocatoria a las 12:05h en la Sala de reuniones del Decanato de esta Facultad con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de 01/12/2016.
- 2.- Análisis y aprobación, si procede, de las distintas propuestas de seminarios y conferencias que se celebrarán en el 2º semestre.
- 3.- Estudio y aprobación de gastos e ingresos para el próximo año.
- 4.- Ruegos y preguntas.



Punto 1.- Se aprueba el acta del 01/12/2016.

Punto 2.- Se han recibido dos propuestas de seminarios:

- *Gestión colaborativa y ciudadanía* impartido por Jesús de la Peña.
- *Sinergias entre Arte, ciencia y tecnología: Laboratorio teórico – práctico de investigación transdisciplinar docente* impartido por Paz Tornero.

Estos dos seminarios propuestos son fundamentales para completar la formación de los alumnos del Máster.

Se aprueban los seminarios con las siguientes condiciones:

Se pagarán 500€ por seminario más desplazamiento y estancia, que se retribuirá según lo estipulado por la UMU.

Se han recibido seis propuestas de conferencias:

- *De Winsor McCay a Ari Folman. Un recorrido por los máximos exponentes del cine de animación documental*, ponente Alfonso Burgos.
- *Abrakadabra para artistas. Herramientas para la direccionalidad de la obra de arte*, ponente Johanna Caplliure.
- *Peter*, ponente Carma Casulá.
- *El encuadre fotográfico entendido como proceso*, ponente Paula Anta.
- *Derecho al color, la imagen y las formas*, ponente Javier Piñol.

Se aprueban las seis conferencias que se pagarán a 150€ cada una. Para esto se buscará apoyo financiero en el Departamento y en la Facultad.

Punto 3.- El dinero que hay disponible a día de hoy es: 5.446,23€.

El coordinador del Máster dice que debe seguir habiendo una persona que lleve la contabilidad del Máster y por otro lado, debe aprobarse una retribución para la persona que se encargue de la coordinación del Máster siempre que no ocupe ningún cargo académico y que haya presupuesto para ello, según está establecido en la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2012 (ver anexo). Asimismo, informa de la normativa sobre distribución de los ingresos por matrícula (ver anexo) y de las fechas previstas para el recibo de dichos ingresos: 30 % Febrero/Marzo, 60 % Junio/Julio y 10 % Septiembre/Octubre.

Se propone convocar a la Comisión a una reunión para estudiar detenidamente el presupuesto del Máster y su distribución.

Punto 4.- No hay ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 14:05h.

En Murcia, a 21 de diciembre 2016.

La Secretaria de la Comisión Académica

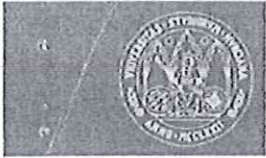


Antonia Ruiz Benítez

Vº Bº del Presidente de la Comisión



Domingo Campillo García



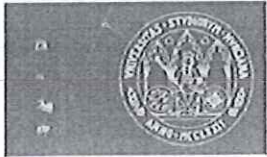
MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS MÁSTERES² (Aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2012)

1. El coordinador realizará una previsión de gastos para el desarrollo del máster. Dicho presupuesto deberá ser aprobado previamente por la comisión académica del máster e introducido en la aplicación *Vigia* en los plazos que se establezcan.
2. Del total de ingresos de la Universidad producidos por las matrículas en cada Máster Universitario, se distribuirá el 30% de la matrícula correspondiente a los primeros 20 alumnos equivalentes matriculados y el 15% de la matrícula correspondiente a los restantes alumnos equivalentes matriculados. La forma y plazos en que se realizará dicho reparto será determinada por el Vicerrectorado de Economía.
3. Además de esta asignación, el centro al cual está adscrito el título recibirá un 5% del total asignado al máster.
4. La financiación recibida por los másteres tiene el carácter de no finalista, por lo que la gestión de los remanentes queda sujeta a las instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia y que suponen que:
 - Sólo podrán ser incorporados los remanentes no finalistas del ejercicio inmediatamente anterior.
 - La mencionada incorporación siempre quedará supeditada a la existencia de Remanente de Tesorería no afectado en la Universidad de Murcia en la cuantía adecuada y suficiente.
5. No será posible transferir el presupuesto asignado a un máster a otra partida presupuestaria o proyecto, salvo aprobación expresa del Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras o en aplicación de convocatorias de carácter general aprobadas en Consejo de Gobierno.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la justificación de los gastos derivados de impartir un máster:

- a) Se creará un proyecto por cada máster, cuyo responsable económico será el Coordinador del mismo.
- b) Los fondos de esta partida podrán ser utilizados en recursos materiales o humanos directamente relacionados con el desarrollo del máster (los diferentes conceptos figuran en anexo). La solicitud de pagos a personal docente e investigador de la Universidad de Murcia (PDI) sólo podrá realizarse en concepto de complemento al Coordinador, siempre que éste no perciba otra remuneración por cargo académico, y a personal de administración y servicios (PAS) en concepto de apoyo administrativo.

² Modifica el documento aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2010 para adaptarlo a la Norma sobre "Cómputo de la carga docente financiada en Másteres", aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de Mayo de 2012



- c) La Comisión académica del máster podrá aprobar que el/la Coordinador/a perciba retribución con cargo al presupuesto del máster mediante la Propuesta de Pago correspondiente. La cuantía máxima por año natural será la equivalente a doce veces el importe del complemento a incluir en pagas ordinarias por desempeño del cargo académico de Secretario de Departamento.
- d) Asimismo, se podrá realizar una propuesta, validada por la Gerencia, de colaboración de personal de administración y servicios. La colaboración se articulará mediante una ampliación de la jornada habitual que viniera desarrollando el personal afectado, corriendo los gastos de esta ampliación con cargo al presupuesto del máster.

ANEXO

Los fondos de la partida podrán ser utilizados en gastos **directamente relacionados con el desarrollo del máster**. A modo de ejemplo, los conceptos de gasto que se contemplan se clasifican en inventariable y fungible y se detallan a continuación:

INVENTARIABLE	DESCRIPCIÓN
Infraestructura y bienes de uso general	En general se trata de recursos materiales calificables de bienes inventariables para el desarrollo del máster.
Aplicaciones informáticas	
Equipos para el proceso de información	
Fondos bibliográficos y documentales	
Fondos bibliográficos. Revistas	
Otro inmovilizado material	
FUNGIBLE	DESCRIPCIÓN
Material de oficina	Gastos en material de oficina, fotocopias, etc...
Material informático no inventariable	
Material fungible experimental	Material de laboratorio...
Gastos protocolarios	Gastos de representación y atenciones Protocolarias, de acuerdo con las normas establecidas al efecto.
Cursos y conferencias	Pago a conferenciantes
Indemnizaciones por razón del servicio	Dietas y alojamiento de conferenciantes y gastos de locomoción.
Sueldos y salarios	Apoyo docente mediante la contratación de profesorado puntual
Cotizaciones sociales	